

BASES LEGALES RyG MEDITERRANEA

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **1 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (1.975 Unidades disponibles de Rascas y Gana en total, a razón de 25 a 200 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en:

- 1 establecimiento con 200 Rascas
- 3 establecimientos con 150 Rascas
- 3 establecimientos con 100 Rascas
- 11 establecimientos con 75 Rascas
- 3 establecimientos con 50 Rascas
- 2 establecimientos con 25 Rascas

Repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: Nacional

En total, un máximo de **23 establecimientos** de Mediterránea de Catering del **territorio nacional**, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de puntos de venta de tiendas de conveniencia/ mercado local al que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

Productos Promocionados: los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Fuze, Coca Cola Regular, Coca Cola Zero, Coca Cola Zero Zero, Fanta Naranja, Fanta Limón y Sprite en los siguientes formatos:

- Pet 500ml;
- Vidrio 237 ml, 300 ml o 350 ml
- Lata 330ml

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en cualquiera de los establecimientos de **Mediterránea de catering** de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **1 de octubre y el 31 de octubre de 2026**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias (1.975 unidades de Rasca y Gana), **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 25 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos **1 MENÚ HALLOWEEN con bocadillo de jamón serrano y queso brie o vegetal de atún, chips y refresco** dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **1 de octubre de 2026 y 31 de octubre de 2026**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

Si la tarjeta “Rasca y Gana” hubiera resultado premiada, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al consumidor de los detalles de entrega y canjeo del premio. El premio será entregado al consumidor de acuerdo con la mecánica descrita en el apartado B.3 de las presentes Bases.

En cualquier caso, el consumidor únicamente podrá solicitar el canjeo de la tarjeta Rasca y Gana premiada en el mismo establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y en el momento inmediatamente posterior a la entrega al consumidor de la tarjeta Rasca y Gana, no pudiendo solicitarse su canjeo en otro establecimiento adherido a la Promoción, ni en otro momento.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 1.975 unidades de Rasca y Gana.

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de la siguiente forma:

- 1 establecimiento con 200 Rascas
- 3 establecimientos con 150 Rascas
- 3 establecimientos con 100 Rascas
- 11 establecimientos con 75 Rascas
- 3 establecimientos con 50 Rascas
- 2 establecimientos con 25 Rascas

Mezclados aleatoriamente.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **el siguiente regalo o bien no contener regalo alguno:**

Premio 150 tarjetas visa de 50 euros

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 25 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rascar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los “Rasca y Gana”, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Hospital Universitario Reina Sofía MEDITERRANEA Pidal, s/n, Poniente Sur, 14004 Córdoba Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca MEDITERRANEA Cartagena, s/n, 30120 El Palmar, Murcia Hospital Universitario Central de Asturias MEDITERRANEA 33011 Oviedo, Asturias Hospital Universitario Miguel Servet PUB MEDITERRANEA Católica, 1-3, 50009 Zaragoza Hospital Universitario Miguel Servet PER MEDITERRANEA Católica, 1-3, 50009 Zaragoza Hospital Universitario Ramón y Cajal MEDITERRANEA Fuencarral-El Pardo, 28034 Madrid Hospital General Universitario de Ciudad Real MEDITERRANEA Torija, s/n, 13005 Ciudad Real, Cdad. Real Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa PUB MEDITERRANEA Bosco, 15, 50009 Zaragoza Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa PER MEDITERRANEA Bosco, 15, 50009 Zaragoza Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli MEDITERRANEA Moncayo, 23, 50012 Zaragoza Hospital General Militar de la Defensa 'Orad y Gajías' PUB MEDITERRANEA 50009 Zaragoza Hospital General Militar de la Defensa 'Orad y Gajías' PER MEDITERRANEA 50009 Zaragoza Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme MEDITERRANEA 548,9, 41014, 41014, Sevilla Hospital General Universitario de Elche MEDITERRANEA 11, 03203 Elx, Alicante Hospital General Universitario Dr. Balmis MEDITERRANEA 12, 03010, Alicante Hospital Universitario de Guadalajara MEDITERRANEA Sangre, S/N, 19002 Guadalajara Hospital del Vinalopó MEDITERRANEA Sansano Mora, 14, 03293 Elx, Alicante	CAFETERIA Av. Menéndez CAFETERIA Ctra. Madrid- CAFETERIA Av. Roma, S/N, CAFETERIA P.º de Isabel la CAFETERIA P.º de Isabel la CAFETERIA M-607, Km. 9, 100, CAFETERIA C. Obispo Rafael CAFETERIA Av. de San Juan CAFETERIA Av. de San Juan CAFETERIA C. de Jarque de CAFETERIA Vía Ibérica, 1, CAFETERIA Vía Ibérica, 1, CAFETERIA Ctra. de Cádiz Km. CAFETERIA Carrer Almazara, CAFETERIA Av. Pintor Baeza, CAFETERIA C. Donante de CAFETERIA Carrer Tónico
--	--

Hospital Universitario de Cabueñes
MEDITERRANEA
Periurbano - Rural, 33394 Gijón, Asturias
Hospital Universitario San Agustín
MEDITERRANEA
33401 Avilés, Asturias
Hospital Comarcal Valle de Los Pedroches de Pozoblanco
MEDITERRANEA
Pidal, s/n, Poniente Sur, 14004 Córdoba
Hospital Universitario San Agustín
MEDITERRANEA
Pidal, s/n, Poniente Sur, 14004 Córdoba
Hospital San Juan de la Cruz - Ubeda
MEDITERRANEA
Pidal, s/n, Poniente Sur, 14004 Córdoba
Hospital Universitario Punta de Europa
MEDITERRANEA
Pidal, s/n, Poniente Sur, 14004 Córdoba

CAFETERIA
Los Prados, 395,

CAFETERIA
Cam. de Heros, 6,

CAFETERIA
Av. Menéndez

CAFETERIA
Av. Menéndez

CAFETERIA
Av. Menéndez

CAFETERIA
Av. Menéndez